



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:** RESOL-2020-261-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Agosto de 2020

**Referencia:** EX-2019-101729687-APN-GTYN#SSN - DIGNA SEGUROS S.A. - AUTORIZACIÓN DE RAMA ROBO Y RIESGOS SIMILARES - ADHESIÓN AL SEGURO DE ROBO PARA EL HOGAR

---

VISTO el Expediente EX-2019-101729687-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad DIGNA SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en la Rama “ROBO Y RIESGOS SIMILARES” por medio de adhesión al Plan denominado “SEGURO DE ROBO PARA EL HOGAR” autorizado a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada mediante Proveído SSN N° 123.817 de fecha 24 de octubre de 2016 recaído en el Expediente N° SSN:0008276/2015.

Que mediante Informe IF-2020-00602404-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a DIGNA SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “ROBO Y RIESGOS SIMILARES” por medio de la adhesión al Plan denominado “SEGURO DE ROBO PARA EL HOGAR” autorizado a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada mediante

Proveído SSN N° 123.817 de fecha 24 de octubre de 2016 recaído en el Expediente N° SSN:0008276/2015, con los siguientes elementos técnico-contractuales: Formulario de Adhesión donde constan las Condiciones Contractuales que fueran oportunamente aprobadas a página 1 del IF-2019-101432406-APN-DTD#JGM; y Nota Técnica a páginas 1/2 del IF-2019-101577295-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana  
Date: 2020.08.11 15:24:20 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida  
Superintendente  
Superintendencia de Seguros de la Nación